



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**

**NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF**

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

**DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua**

N° DE CERTIFICADO	478
Fecha de Aprobación	12-12-2022
ROL S.I.I.	12328-37

**REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Urbano  Rural  Extensión Urbana |

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1018/2022 de fecha 07-09-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 26713236 de fecha 12-12-2022 de pago de derechos municipales.

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **16,18** m2 ubicada en **CALLE VOLCAN VILLARRICA N° 1728** Lote N° manzana localidad o loteo sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

### 2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN CARLOS GAJARDO MUÑOZ	7.900.521-5
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

### 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE ( Ver Nota )

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
YARUSKA DEL CARMEN CARREÑO CARRIZO	ARQUITECTO	17.139.198-9

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

### NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.  
Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.-Superficie Permiso Edificación N° 186/1997  
Recepción N° 185/1997  
Superficie Total Existente = 65,87 m2.  
Superficie terreno = 200,00 m2.  
Superficie a regularizar = 16,18 m2.  
Superficie total construida = 82,05 m2.(82,05 m2. Habitables Ley 20.898)  
Clasificación = C-4 8,89 M2 E-4 7,29 m2 = 16,18 m2

JOU/GAA/FGV



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)